



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR:**  
PS-19/2019

**DENUNCIANTE:**  
PARTIDO MORENA

**DENUNCIADO:**  
ELVIRA LUNA PINEDA Y OTRO

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:**  
IEEBC/UTCE/PES/22/2019

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:**  
JAIME VARGAS FLORES

**Mexicali, Baja California, doce de noviembre de dos mil diecinueve.**

Vista la cuenta que antecede de once de noviembre de dos mil diecinueve<sup>1</sup>, mediante la cual informa la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, Alma Jesús Manríquez Castro, la recepción del oficio número **IEEBC/UTCE/2038/2019**, signado por la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con el cual anexa acuerdo de siete de noviembre, mediante el cual solicita se le otorgue una extensión del plazo para dar cumplimiento a lo ordenado en proveído de **diez de junio**, dictado dentro del expediente citado al rubro, mismo que fue recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal de Justicia Electoral; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 50 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente, **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido los documentos de cuenta, ordenándose agregar al presente expediente el oficio y las constancias para que obrén como en derecho corresponda.

**SEGUNDO.-** De las constancias que obran en autos, se advierte que en la solicitud de prórroga formulada por la Titular de la Unidad Técnica recibida ante este Tribunal con fecha **doce de julio**, señaló que estaban pendientes las siguientes actuaciones:

<sup>1</sup> Las fechas corresponden a al año dos mil diecinueve, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

1. Recepción de respuesta por parte del OPLE de la Ciudad de México;
2. Recepción de respuesta por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral;
3. Recepción de respuesta por parte de Grupo Televisa S.A.B;
4. Emplazar a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos y;
5. Remisión de expediente al Tribunal Electoral

Sin embargo, ya obran en autos los acuses de recibido de las respuestas<sup>2</sup> del OPLE de la Ciudad de México, mediante oficios SECG-IECM/2487/2019 y SECG-IECM/2488/2019, con sello de recepción ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California de fecha **dieciocho de julio**.

Respecto a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, en la citada solicitud de prórroga señaló que recibió respuesta el pasado **veinticinco de junio**, y en el acuerdo de la propia Unidad Técnica, de fecha siete de noviembre, se dio cuenta de la recepción de los oficios: INE/DEPPP/DE/DATE/4227/2019 y INE/DEPPP/DE/DATE/4367/2019, correspondientes a esa dependencia.

En cuanto a la respuesta del Grupo Televisa, de autos se advierte que derivado de las constancias<sup>3</sup> de fechas dieciocho y veinte de mayo, veinticinco de junio y ocho de julio, no fue posible su desahogo.

**TERCERO.** Se le ordena hacer efectivo el apercibimiento contenido en el oficio IEEBC/UTCE/688/2019<sup>4</sup> de fecha dieciséis de mayo, signado por la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, instaurando el procedimiento sancionador correspondiente en contra de la persona moral denominada Grupo Televisa S.A.B por la negativa de entregar la información que le fue requerida, en términos de los artículos 337, fracción III y 341, fracción I, de la Ley Electoral.

**CUARTO.** Por tanto, se le otorga a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California un plazo de **doce días** contados a partir de la notificación del presente proveído, para efecto de que remita el expediente original, previo desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos en términos de ley.

<sup>2</sup> visibles a fojas 325 y 332 del anexo 1 del expediente principal.

<sup>3</sup> visibles a fojas 223, 225, 327 y 334 del anexo 1 del expediente principal.

<sup>4</sup> visible a foja 217 del anexo 1 del expediente principal.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**NOTIFÍQUESE** a las partes **POR ESTRADOS**, por **OFICIO** a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS